

ANEXO SNIP 18

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN DE UN PIP

LINEAMIENTOS PARA PIP'S QUE REQUIEREN VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Modificación	Acción de la UE	Lineamiento	Acción de la OPI o la DGPM
A causa de modificaciones NO sustanciales el monto de inversión se incrementa por encima de los umbrales establecidos respecto a la inversión del PIP viable.	Debe presentar a la OPI que declaró la viabilidad del PIP la información que sustente las modificaciones propuestas, adjuntando la opinión de la UF cuando sea necesaria.	La verificación de viabilidad sólo procede si las modificaciones que la originan no han sido ejecutadas.	La OPI o la DGPM, según corresponda, realiza una nueva evaluación del PIP considerando en el flujo de costos aquellos que ya se hubieren ejecutado y emiten un informe de verificación de viabilidad.
Si el proyecto pierde alguna condición necesaria para su sostenibilidad.		Si la UE solicita la verificación de viabilidad luego de haber iniciado la ejecución y/o ejecutado las modificaciones, no corresponde efectuar una verificación de viabilidad, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.	La OPI o la DGPM, según sea el caso, realizarán el análisis para determinar la existencia de pérdidas económicas que el Estado estaría asumiendo. Se deberá informar al órgano de control respectivo, para las acciones que correspondan.
Se suprimen metas asociadas a la capacidad de producción del servicio o componentes, aunque el monto de inversión no varíe.			

LINEAMIENTOS PARA PIP'S QUE SOLAMENTE CUENTAN CON EXPEDIENTE TÉCNICO Y NO REQUIEREN VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Modificación	Lineamiento	Acción de la UE	Acción de la OPI o la DGPM
Incremento hasta los umbrales establecidos del monto de inversión declarado viable, por actualización de precios.	Solamente procede el registro, si la UE comunica oportunamente a la OPI sobre el incremento.	La UE informa a la OPI o DGPM y continúa la ejecución del PIP, luego del registro.	1. En un plazo máximo de 3 días hábiles, se registran las variaciones en el monto de inversión y sustento de las mismas. 2. En el caso que las modificaciones se detecten cuando se solicita la opinión favorable de la OPI sobre el expediente técnico, el plazo antes señalado, se empieza a contar después de que se haya emitido dicha opinión.
A causa de modificaciones NO sustanciales el monto de inversión se incrementa hasta los umbrales establecidos respecto a la inversión del PIP viable.	Solamente procede el registro, si la UE comunica oportunamente a la OPI la modificación no sustancial, y siempre que se determine que el PIP sigue siendo socialmente rentable.	La UE informa a la OPI o DGPM. La modificación se ejecuta después de que ha sido registrada, bajo responsabilidad de la UE.	3. Se informa al Órgano Resolutivo. 4. La información que la OPI registra tiene el carácter de declaración jurada, siendo responsable por la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que le corresponden a la UE. 5. Si la UE ejecuta la modificación antes de su registro, ésta se registrará en "cambios del PIP en la Fase de Inversión sin evaluación", sin perjuicio de las responsabilidades que le correspondan a la UE.
El PIP es objeto de modificaciones sustanciales	Si sólo se ha ejecutado el monto correspondiente al Expediente Técnico, la OPI podrá solicitar el retiro de la declaración de viabilidad del PIP.	La UE informa a la OPI o DGPM, según corresponda, las modificaciones señaladas.	Si el PIP no registra ejecución, es decir, cuenta con el Expediente Técnico, la OPI podrá solicitar a la DGPM el retiro de la declaración de viabilidad del PIP, luego de lo cual la UF procederá a la actualización del estudio de preinversión respectivo, para una nueva evaluación de la OPI.

LINEAMIENTOS PARA PIP'S EN EJECUCIÓN QUE NO REQUIEREN VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Modificación	Lineamiento	Acción de la UE	Acción de la OPI o DGPM
El monto de inversión aumenta o disminuye, exclusivamente por la actualización de precios por aplicación de fórmulas polinómicas de reajuste de precios. No hay porcentaje máximo.	Este registro procede aún cuando la UE informe luego de haber ejecutado dichos incrementos, siempre que adjunte el cálculo de los reajustes de las valorizaciones respectivas mediante las fórmulas polinómicas de reajuste de precios correspondientes.	La UE informa a la OPI o DGPM y continúa la ejecución del PIP.	<ol style="list-style-type: none"> 1. En un plazo máximo de 3 días hábiles, se registran las variaciones en el monto de inversión y el sustento de las mismas. 2. En el caso que las modificaciones se detecten cuando se solicita la opinión favorable de la OPI sobre el expediente técnico, el plazo antes señalado, se empieza a contar después de que se haya emitido dicha opinión.
El monto de inversión disminuye como resultado del proceso de selección hasta el límite permitido en la normatividad de contrataciones del Estado o la que resulte aplicable.	Este registro procede aún cuando la UE informe luego de haber iniciado ejecución.	La UE informa a la OPI o DGPM y continúa la ejecución del PIP.	<ol style="list-style-type: none"> 3. Se informa al Órgano Resolutivo. 4. La información que la OPI registra tiene el carácter de declaración jurada, siendo responsable por la misma, sin perjuicio de las responsabilidades de la UE.
A causa de modificaciones no sustanciales el monto de inversión se incrementa hasta los topes establecidos respecto al monto de inversión declarado viable.	Solamente procede el registro, si la UE comunica oportunamente a la OPI la modificación no sustancial, y siempre que se determine que el PIP sigue siendo socialmente rentable.	La UE informa a la OPI o DGPM. La modificación se ejecuta después de que ha sido registrada, bajo responsabilidad de la UE.	<ol style="list-style-type: none"> 5. Si la UE ejecuta la modificación antes de su registro, ésta se registrará en "cambios del PIP en la Fase de Inversión sin evaluación", sin perjuicio de las responsabilidades que le correspondan a la UE.